



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2019-MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA	
RECEPCION	
24 SET, 2019	
HORA	11:30
N° REG	6634
ANEX	FOLIOS
FIRMA	

Ica, 22 AGO. 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2019, el Memorando N° 036-2019-AMPI, de fecha 04 de febrero de 2019, y Anexos que se adjuntan; el Informe Legal N° 067-2019-GAJ-MPI/HLMP, de fecha 26 de junio de 2019; el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y **convenios interinstitucionales**";

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, es un organismo público descentralizado autónomo del sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, dotado de personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico – registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN, de fecha 21 de julio de 2017, se resolvió dejar sin efecto la Resolución N° 115-2011-SUNARP/SN, la Resolución N° 190-2013-SUNARP/SN, la Resolución N° 007-2016-SUNARP/SN y la Resolución N° 278-2016-SUNARP/SN; y, aprobar el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y las Municipalidades, el mismo que como Anexo 1 forma parte integrante de dicha resolución;

Que, mediante Memorando N° 036-2019-AMPI, de fecha 04 de febrero de 2019, la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de Convenio a celebrarse con la SUNARP, solicitando se emita opinión legal al respecto;

Que, el citado Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la MUNICIPALIDAD, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566, y el Decreto Legislativo N° 1271;

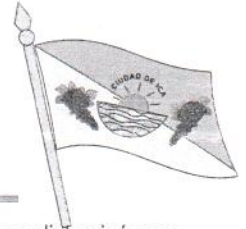
Que, el Convenio en mención, resulta de vital importancia y necesidad, pues de llegarse a suscribir el mismo, la Municipalidad Provincial de Ica contaría con acceso al aplicativo "Consulta Registral para Municipalidades", que le permitirá poder acceder a la información registral con la que cuenta la SUNARP, lo que, a su vez, será de utilidad en la tramitación de algunos procedimientos administrativos, tales como: otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación, entre otros;

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N° 067-2019-GAJ-MPI/HLMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica indicó que, del análisis efectuado al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la MPI, se advierte que el mismo es necesario, útil y ventajoso para esta Municipalidad, más aún si, de acuerdo a su naturaleza, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas institucionales, por lo cual, se opina que resulta **PROCEDENTE** la suscripción del mismo, recomendando su aprobación en Sesión de Concejo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la celebración del *Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Provincial de Ica – MPI*; así como se autorice a la Señora Alcaldesa de esta Municipalidad para la suscripción del mismo;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de junio de 2019, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

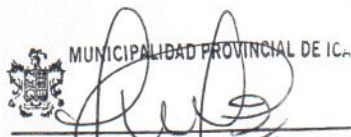
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del *Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Provincial de Ica – MPI*. En consecuencia, **AUTORÍCESE** a la Señora Alcaldesa, Sra. **Emma Luisa Mejía Venegas**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del referido Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, comunicar por escrito a la Oficina General de Tecnologías de la Información de la SUNARP, el nombre y apellidos completos y número de DNI del representante de la Municipalidad Provincial de Ica, así como dirección de la MPI, y número de IP de la computadora donde se utilizará el servicio de publicidad registral y el servicio de consultas web del ex Registro Predial Urbano, en atención a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. *Emma Luisa Mejía Venegas*
ALCALDESA

